



Nº

1987

/2020

Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: UnidadIntendente@marchiquita.gba.ar
B7174BGB – CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de noviembre de 2020.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 062/20; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 18/11/2020;

Que la misma Autoriza al Sr. Diego Iglesias a realizar venta ambulante de alimentos en carro gastronómico en la plaza central de Mar de Cobo y en sectores de playa de la localidad donde no existan comercios de venta de alimentos en un radio de 200 metros. Prohibiéndose la venta de alcohol.;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 062/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17/11/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N° 1564

Mr. Wischnivetzky
Secretario General
Intendencia de Mar Chiquita

Parroquia Alberto
Intendencia de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Honorario Concejo Deliberante
Baltazar 50 Tlf: (02265) 43-2224
Fax: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

De Mar Chiquita

Nº

1988

/2020

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ordenanza 42/2001 y;

CONSIDERANDO

La nota presentada por el Sr. Diego Iglesias con fecha 21 de octubre de 2020 solicitando un permiso de venta ambulante para la localidad de Mar de Cobo para venta de alimentos en un carro gastronómico.

Que el solicitante es un residente permanente de más de 25 años de antigüedad y ya en la temporada pasada tuvo dicho emprendimiento.

Que en el contexto del covid 19 es importante fomentar los servicios al aire libre.

Que se busca cuidar el sustento de dichas familiar.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE: -----

ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORICECE al sr. diego iglesias, DNI 25.154.491 a realizar venta ambulante de alimentos con el carro gastronómico en la plaza central de mar de cobo y en sectores de playa de la localidad donde no existan comercios de venta de alimentos en un radio de 200 metros prohibiéndose la venta de alcohol. -----

ARTICULO 2º: el sector de venta podrá ser modificado o delimitado por el delegado de la localidad mediante resolución fundada. Asimismo dicho permiso podrá ser suspendido por razones de fuerza mayor u oportunidad, mérito y conveniencia del ejecutivo lo cual deberá estar fundado y avisado con un plazo de antelación no menor a 5 días hábiles.-----

ARTICULO 3º: quedara sujeto a la fiscalización sanitaria del área de higiene y bromatología.----

ARTICULO 4º: comuníquese al departamento ejecutivo a sus efectos, regístrese y una vez cumplido, archívese.-----

ORDENANZA Nº: 062

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 17 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante